



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
27/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1641736P



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
27/11/2023

RESOLUCIÓN: Aprobación del Plan de Acción 2023

El artículo 38.1 del referido RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local establece lo siguiente:

1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

Visto el informe resumen de control interno emitido por la intervención municipal el 13 de septiembre de 2023 y que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria del 25 de septiembre de 2023.

Una vez remitido a la intervención municipal el Plan de Acción formalizado por esta Alcaldía-Presidencia el 23 de noviembre de 2023 (consta en el expediente), donde se incluyen *las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar*

Visto el informe de intervención de 27 de noviembre de 2023, del Plan de Acción 2023 formalizado por esta Alcaldía que obra en el expediente (Sefyco 4623377) donde se valora *su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos.*

Por cuanto antecede, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción 2023 (Expte. 1641736P) sobre el control interno del ejercicio 2022, informado por la intervención municipal, cuya literalidad es la siguiente:

1. INTRODUCCIÓN.

Con fecha 28 de abril de 2017 se aprobó el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, entrando en vigor el 1 de julio de 2018.

Dicha norma, tiene por objeto el desarrollo del reglamento previsto en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y su finalidad es la regulación de los procedimientos de control interno, la metodología de aplicación y los criterios de actuación, con el fin de hacer posible la aplicación generalizada de técnicas, como la auditoría en sus diferentes modalidades, a las entidades locales, en términos homogéneos con los desarrollados en otros ámbitos del sector público.

El artículo 38 del referido RD 424/2017, establece lo siguiente:

- 1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.*
- 2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la*

1



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC HXLH QY7X 72LM UUYX

Resolución Nº 5321 de 27/11/2023 "Resolución de Alcaldía-Presidencia de aprobación del Plan de Acción 2023" - SEGRA 770379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
27/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1641736P



Ajuntament
de Puçol

Núm. expedient: 1195/2019
Codi: 9.1.1.
Unitat: Intervenció

propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

Con motivo de la formación de la Cuenta General del ejercicio 2022, se ha emitido el informe resumen previsto en el artículo 37 del RD 424/2017 (Sefycu 4405662).

Dicho informe resumen fue remitido a través de la Presidencia al Pleno en la sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2023, y fue remitido a la Intervención General de la Administración del Estado a través de la plataforma RICEL el 26 de septiembre de 2023, con los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El Plan de Acción del Ayuntamiento de Puçol únicamente abarca el propio ente local, dado que no tiene organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN.

Los objetivos básicos del Plan de Acción del Ayuntamiento de Puçol ejercicio 2023 son los siguientes:

1. Identificar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen del ejercicio 2022 y aquellas no resueltas del Plan de acción 2021.
2. Establecer las medidas a adoptar correctoras.
3. Identificar los responsables de cada medida.
4. Establecer un calendario de ejecución de las medidas.
5. Asignar, en su caso, los medios materiales y humanos necesarios para el normal desarrollo de las medidas correctoras.

4. IDENTIFICAR LAS DEBILIDADES, DEFICIENCIAS, ERRORES E INCUMPLIMIENTOS.

El informe resumen de control interno del ejercicio 2022, previsto en el artículo 37 RD 424/2017, se emitió por el interventor municipal el 13 de septiembre de 2023 y se dio cuenta al Pleno en la sesión del 25 de septiembre de 2023 (Sefycu 4405662).

En dicho informe resumen, se pone de manifiesto que *dentro de las conclusiones señaladas, existen las siguientes deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través del plan de acción:*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
27/11/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC HXLH QY7X 72LM UUYX

Resolución Nº 5321 de 27/11/2023 "Resolución de Alcaldía-Presidencia de aprobación del Plan de Acción 2023" - SEGRA 770379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
27/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1641736P



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
27/11/2023

- *Se debe revisar el proceso de cálculo en la aplicación del SIGEP para adaptar el cálculo de los finiquitos por finalización del contrato laboral sobre los 365 días que indica la jurisprudencia del Tribunal Supremo.*
- *Se debe revisar el proceso de cálculo en la aplicación del SIGEP del Pago Delegado.*
- *Se deben de iniciar los expedientes de reintegro de las Prestaciones Económicas Individualizadas en materia de Servicios Sociales (PEISS) no justificadas correctamente, tal y como establece la Ordenanza reguladora.*
- *Se debe minimizar el recurso al contrato menor únicamente para aquellos que cumplan lo previsto en los artículos 118.3 y 29.8 LCSP y cuyo objeto sea satisfacer necesidades puntuales, esporádicas, concretas, perfectamente definidas y urgentes.*
- *Se deben tramitar todos los expedientes de contratos administrativos (art. 116 LCSP), priorizando en función de su cuantía y años de vigencia.*
- *Se debe exigir a las Unidades Orgánicas la necesidad de tramitar la conformidad de las facturas o documentos justificativos del gasto, al objeto de que en ningún caso supere los 30 días desde su entrada en el Registro de facturas del Ayuntamiento, debiendo ser como objetivo un plazo entre 15 y 20 días naturales.*
- *Tanto los perceptores de pagos a justificar como los habilitados de anticipos de caja fija, deben dar cumplimiento a las obligaciones formales de justificación de los fondos públicos (plazos, documentos, cuantía etc...).*
- *Requerir a la Unidad Orgánica de Patrimonio para que se gestionen los contratos con los inquilinos de las viviendas municipales, e impulsando por medios propios o ajenos su cumplimiento en todos sus términos lo que establece Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.*
- *Impulsar todas las demandas judiciales por impago de las rentas de alquiler de viviendas municipales en aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC).*
- *Se debería reestablecer el equilibrio de la concesión para el resto del periodo del contrato (2023 a 2038) dado que los ingresos no se están cumpliendo y la evolución del IPC es muy superior a la planificada.*
- *Se debería dar cumplimiento a la ejecución de los Planes Directores al 31 de diciembre de 2021.*
- *El Comité de Seguimiento debería reunirse con mayor periodicidad.*

Además, en el referido informe resumen de control interno 2022 se refleja en el apartado 5 la valoración del Plan de Acción 2022 del nivel de implantación de las medidas en los plazos previstos, puestas de manifiesto en informes de l@s responsables (Sefycus 4207507, 4352727, 4097651, 4356666, 4161574, 4252497, 4367641, 4356701 y 4384457), y si han permitido corregir las deficiencias puestas de manifiesto:





FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
27/11/2023Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1641736P

Ajuntament
de Puçol

Núm. expedient: 1195/2019

Codi: 9.1.1.

Unitat: Intervenció



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
27/11/2023

| Nº | DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA | MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 | MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA CORREGIR DEFICIENCIAS | ¿SE HAN CUMPLIDO LOS PLAZOS? | ¿SE HAN CORREGIDO LAS DEFICIENCIAS? |
|------|---|--|--|---|---|
| 5.1. | Mejora en la tramitación de los expedientes de las prestaciones económicas individualizadas en materia de Servicios Sociales (PEISS). | Adaptación de los procesos de tramitación de las PEISS a la Ordenanza Reguladora de Prestaciones Económicas Individualizadas en materia de Servicios Sociales (PEISS) aprobada por el Pleno de la Corporación el 31 de mayo de 2021 (BOP nº157 de 16/8/2021). | Se da cumplimiento de la normativa aplicable para la concesión de ayudas y en especial la adaptación de los procesos de tramitación de las PEISS a la Ordenanza Reguladora de Prestaciones Económicas Individualizadas en materia de Servicios Sociales (PEISS) aprobada por el Pleno de la Corporación el 31 de mayo de 2021 (BOP nº157 de 16/8/2021). | Si | Con carácter general sí. No obstante, la Unidad Orgánica de Servicios Sociales debe cumplimentar todos los expedientes con los justificantes de las ayudas e iniciar los expedientes de reintegro si no se justifica correctamente. |
| 5.2 | Mejora de los procesos de contratación pública. | Elaboración de un plan anual de contratación en los términos que establece el artículo 28.4 LCSP. | Se ha incoado expediente 1086846 para la elaboración del Plan Anual de Contratación 2023. | El plazo está vigente hasta el 31/12/2022 | No se puede evaluar hasta que finalice el ejercicio 2022. |
| 5.3. | Mejora de los procesos de tramitación de las facturas. | Advertir a las Unidades Orgánicas la necesidad de tramitar la conformidad de las facturas o documentos justificativos del gasto, al objeto de que en ningún caso supere los 30 días desde su entrada en el Registro de facturas del Ayuntamiento, debiendo ser como objetivo un plazo entre 15 y 20 días naturales | Por esta intervención municipal se remitió a las Unidades Orgánicas el informe de control permanente del ejercicio 2021, donde se advierte las que tienen una tramitación de las facturas superior a 30 días desde el registro de las facturas. | Si | No, dado que en el ejercicio 2021 la media de tramitación de las facturas ha sido de 34 días desde el registro hasta su reconocimiento de la obligación. |
| 5.4 | Mejora en la gestión de los contratos de los alquileres de viviendas municipales. | Requerir a la Unidad Orgánica de Patrimonio para que se gestionen los contratos con los inquilinos de las viviendas municipales, impulsando por medios propios o ajenos su cumplimiento en todos sus términos, tal y como establece la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y el resto de normativa que sea de aplicación. | En el certificado de deuda referido a 31 de mayo de 2022 (Sefycu 3403522), se relacionan resoluciones judiciales de las demandas interpuestas. | El plazo está vigente hasta el 31/12/2022 | Está en vías de resolución a results de los procedimientos judiciales iniciados. |
| 5.5 | Mejora en los procesos de recaudación de deudores de mayor importe. | Tramitar un contrato de prestación de servicios con objeto de impulsar principalmente los expedientes ejecutivos de cuantía más elevada y que conllevan mayor dificultad. | Por Resolución de Alcaldía nº 2438/2022 se adjudicó adjudicar el Contrato basado para el servicio de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público que el Ayuntamiento de Puçol específicamente le encomiende y no otros, a la única adjudicataria del Lote (2) del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva por parte de la Central de Contratación de la FEMP, (Martínez Centro de Gestión S.L. (MGC). | Si | Se acaba de iniciar la ejecución del contrato. Por tanto, no se puede hacer una evaluación de los resultados obtenidos. |



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC HXLH QY7X 72LM UUYX

Resolución Nº 5321 de 27/11/2023 "Resolución de Alcaldía-Presidencia de aprobación del Plan de Acción 2023" - SEGRA 770379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
27/11/2023Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1641736P



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
27/11/2023

| | | | | | |
|------|--|---|--|--|---|
| | | Impulsar en el momento que el volumen de población del municipio de Puçol lo permita, la adhesión al convenio de recaudación ejecutiva con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), que está reservado para municipios de más de 20.000 habitantes, con la extensión y efectos del citado convenio, que son más completos que los del convenio con la ATV. | No se ha podido conveniar hasta que oficialmente Puçol disponga de una población superior a 20.000 habitantes. | El plazo está vigente hasta el 31/12/2022 | No |
| 5.6 | Cumplimiento de las directrices que limitan la realización al personal de horas extraordinarias. | Análisis del cumplimiento de los límites aprobados en la realización de horas fuera del horario habitual para el personal laboral y funcionarios. | Por la Unidad Orgánica de personal se ha iniciado un expediente el 28/6/2022 nº 1047609N de planificación de gratificaciones para el resto del ejercicio 2021 y el 2022. | Si | No se puede evaluar hasta que finalice el ejercicio 2022. |
| 5.7 | Mejora del tratamiento de datos de carácter temporal. | Realizar los análisis de riesgo de los tratamientos de datos personales. Evaluar y verificar por el Ayuntamiento la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en la protección de datos de carácter personal. | Tal y como se informa por el Secretario municipal (Sefycu 3547301), se han realizado actuaciones de adecuación al RGPD, mediante consultoría externa en el año 2021. | El plazo está vigente hasta el 31/12/2022 El plazo está vigente hasta el 31/12/2022 | No se puede evaluar hasta que finalice el ejercicio 2022. |
| 5.8. | Mejora en la gestión de las tecnologías de la información. | Realizar la auditoría de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. Elaborar el Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad. | No se ha realizado. No se ha realizado. | El plazo está vigente hasta el 31/12/2022 El plazo está vigente hasta el 31/12/2022 | No No |

Así mismo, por la Intervención municipal se ha ido incorporando una observación en los informes de control interno del ejercicio 2023 de las subvenciones nominales de adjudicación directa, que textualmente decía lo siguiente:

El Ayuntamiento de Puçol, **no dispone de un Plan Estratégico de subvenciones** en los términos que exige el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva

5



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC HXLH QY7X 72LM UUYX

Resolución Nº 5321 de 27/11/2023 "Resolución de Alcaldía-Presidencia de aprobación del Plan de Acción 2023" - SEGRA 770379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
27/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1641736P



Ajuntament
de Puçol

Núm. expedient: 1195/2019
Codi: 9.1.1.
Unitat: Intervenció

subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento”.

Por consiguiente, el establecimiento de las medidas correctoras a adoptar para el presente Plan de Acción 2023 son las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se deducen de las previstas en el control interno de los ejercicios 2021 y 2022 que no han sido corregidas hasta la fecha, en relación a los siguientes conceptos:

- ❖ Revisar los procesos de cálculo del programa SIGEP de los finiquitos y del pago delegado.
- ❖ Se deben de iniciar los expedientes de reintegro de las Prestaciones Económicas Individualizadas en materia de Servicios Sociales (PEISS) no justificadas correctamente, tal y como establece la Ordenanza reguladora.
- ❖ Reducir el tiempo de tramitación de la conformidad de las facturas.
- ❖ Promover e impulsar todas las demandas judiciales por impago de las rentas de alquiler de viviendas municipales.
- ❖ Mejora en la gestión de recaudación para deudores en periodo ejecutivo.
- ❖ Cumplimiento de las directrices que limitan la realización al personal de horas extraordinarias.
- ❖ Mejora del tratamiento de datos de carácter personal.
- ❖ Mejora en la gestión de las tecnologías de la información (TICs).
- ❖ Elaboración de un Plan estratégico de subvenciones.
- ❖ Adoptar medidas para restablecer el equilibrio de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado.

5. ESTABLECER LAS MEDIDAS CORRECTORAS A ADOPTAR.

Del análisis de las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestas de manifiesto en el apartado 4, y que las actuaciones realizadas en la actualidad no las han subsanado, se puede agrupar en los siguientes tipos de medidas correctoras:

5.1. Revisar los procesos de cálculo del SIGEP de los finiquitos y del pago delegado.

- Para el cálculo de los finiquitos por finalización del contrato laboral, procede realizarlo sobre los 365 días que indica la jurisprudencia del Tribunal Supremo y adaptar la aplicación de nóminas (SIGEP) a dicho requerimiento.
- Para el cálculo del pago delegado, se debe revisar el proceso de la aplicación de nóminas (SIGEP) en los términos solicitados por recursos humanos dado que puede implicar unas diferencias del 2,46%.

5.2. Tramitación de las Prestaciones Económicas Individualizadas en materia de Servicios Sociales (PEISS):

- Comprobar la correcta justificación de las PEIS, y en su caso, si no se justifican de conformidad a la normativa de aplicación, que se tramiten los expedientes de reintegro en cada caso.

5.3. Gestión de la tramitación de la conformidad de las facturas:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
27/11/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC HXLH QY7X 72LM UUYX

Resolución Nº 5321 de 27/11/2023 "Resolución de Alcaldía-Presidencia de aprobación del Plan de Acción 2023" - SEGRA 770379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
27/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1641736P



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
27/11/2023

- Requerir a las Unidades Orgánicas para mejorar y agilizar la tramitación de la conformidad de las facturas o documentos justificativos del gasto, al objeto de que en ningún caso se superen los 30 días desde su entrada en el Registro de facturas del Ayuntamiento, debiendo ser como objetivo un plazo inferior a 20 días naturales.

5.4. Gestión de los contratos de alquiler de las viviendas municipales:

- Promover e impulsar en su caso todas las demandas judiciales por impago de las rentas de alquiler de viviendas municipales en aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC).

5.5. Mejora en la gestión de recaudación para deudores en periodo ejecutivo:

- Puesta en marcha de forma efectiva del convenio de recaudación ejecutiva con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

5.6. Cumplimiento de las directrices que limitan la realización al personal de horas extraordinarias:

- Análisis del cumplimiento de los límites aprobados en la realización de horas fuera del horario habitual para el personal laboral y funcionarios.

5.7. Mejora del tratamiento de datos de carácter personal:

- Análisis de riesgo de los tratamientos de datos personales.
- Evaluar y verificar por el Ayuntamiento la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en la protección de datos de carácter personal.

5.8. Mejora en la gestión de las tecnologías de la información y comunicación (TICs):

- Realizar la auditoría de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.
- Elaborar el Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad.

5.9. Adoptar medidas para restablecer el equilibrio de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado.

- Impulsar medidas que permitan restablecer del equilibrio de la concesión para el resto del periodo del contrato (2024 a 2038) dado que los ingresos no se están cumpliendo y la evolución del IPC es muy superior a la planificada.
- Dar cumplimiento a la ejecución de los Planes Directores.
- Convocar el Comité de Seguimiento del contrato con mayor periodicidad.

5.10. Elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones.

- Dar cumplimiento a lo que establece el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones → Elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones, concretando





FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
27/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1641736P



Ajuntament
de Puçol

Núm. expedient: 1195/2019
Codi: 9.1.1.
Unitat: Intervenció

los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

6. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE CADA MEDIDA CORRECTORA.

Los responsables del impulso de las medidas correctoras son los siguientes:

| Nº | DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA | UNIDAD ORGÁNICA | RESPONSABLES |
|------|---|--|--|
| 5.1 | Revisar los procesos de cálculo del SIGEP de los finiquitos y del pago delegado. | Recursos Humanos | Aurora Majuelos Pozo |
| 5.2 | Mejora en la tramitación de los expedientes de las prestaciones económicas individualizadas en materia de Servicios Sociales (PEISS). | Servicios Sociales | Elísabet Peiró Campos. |
| 5.3 | Mejora de los procesos de tramitación de las facturas. | Todas | Responsables de la Unidades Orgánicas. |
| 5.4 | Mejora en la gestión de los contratos de los alquileres de viviendas municipales. | Patrimonio | Mª José Máñez Alarcón. |
| 5.5 | Mejora en la gestión de recaudación para deudores en periodo ejecutivo. | Tesorería | Juan Carlos Pinilla García. |
| 5.6 | Cumplimiento de las directrices que limitan la realización al personal de horas extraordinarias. | Recursos Humanos | Aurora Majuelos Pozo. |
| 5.7 | Mejora del tratamiento de datos de carácter temporal. | Secretaría | Juan Carlos Martín-Sanz García. |
| 5.8 | Mejora en la gestión de las tecnologías de la información (TICs). | Administración Electrónica | Diego José Bahilo Mercader. |
| 5.9 | Adoptar medidas para restablecer el equilibrio de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado. | Agua potable y alcantarillado | Ana López Soriano. |
| 5.10 | Elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones. | Grupo de trabajo de Planificación Estratégica. | Àngel Aparisi Domenech. Juan Carlos García Pinilla. Manuel Claramunt Alonso. |

7. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS.

Las medidas correctoras, se deberán acometer desde el día siguiente a la aprobación del presente Plan de Acción, hasta que se apruebe un nuevo Plan de Acción en el ejercicio 2024.

El calendario previsto sería el siguiente:

| Nº | DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA | 1ºT 2024 | 2ºT 2024 | 3ºT 2024 | 4ºT 2024 |
|-----|---|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 5.1 | Revisar los procesos de cálculo del SIGEP de los finiquitos y del pago delegado. | | | | |
| 5.2 | Mejora en la tramitación de los expedientes de las prestaciones económicas individualizadas en materia de Servicios Sociales (PEISS). | | | | |



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC HXLH QY7X 72LM UUYX

Resolución Nº 5321 de 27/11/2023 "Resolución de Alcaldía-Presidencia de aprobación del Plan de Acción 2023" - SEGRA 770379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
27/11/2023Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1641736P



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
27/11/2023

| | | | | | |
|------|---|--|--|--|--|
| 5.3 | Mejora de los procesos de tramitación de las facturas. | | | | |
| 5.4 | Mejora en la gestión de los contratos de los alquileres de viviendas municipales. | | | | |
| 5.5 | Mejora en la gestión de recaudación para deudores en periodo ejecutivo. | | | | |
| 5.6 | Cumplimiento de las directrices que limitan la realización al personal de horas extraordinarias. | | | | |
| 5.7 | Mejora del tratamiento de datos de carácter temporal. | | | | |
| 5.8 | Mejora en la gestión de las tecnologías de la información (TICs). | | | | |
| 5.9 | Adoptar medidas para restablecer el equilibrio de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado. | | | | |
| 5.10 | Elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones. | | | | |

8. ASIGNAR LOS MEDIOS MATERIALES, HUMANOS Y PROFESIONALES NECESARIOS.

Para el correcto desarrollo de las medidas correctoras el Ayuntamiento deberá poner a disposición de los responsables los siguientes medios materiales, humanos y profesionales:

| Nº | DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA | Materiales/Humanos/Profesionales |
|------|---|---|
| 5.1 | Revisar los procesos de cálculo del SIGEP de los finiquitos y del pago delegado. | No es necesario ningún recurso adicional. |
| 5.2 | Mejora en la tramitación de los expedientes de las prestaciones económicas individualizadas en materia de Servicios Sociales (PEISS). | No es necesario ningún recurso adicional. |
| 5.3 | Mejora de los procesos de tramitación de las facturas. | No es necesario ningún recurso adicional. |
| 5.4 | Mejora en la gestión de los contratos de los alquileres de viviendas municipales. | No es necesario ningún recurso adicional. |
| 5.5 | Mejora en la gestión de recaudación para deudores en periodo ejecutivo. | No es necesario ningún recurso adicional. |
| 5.6 | Cumplimiento de las directrices que limitan la realización al personal de horas extraordinarias. | No es necesario ningún recurso adicional. |
| 5.7 | Mejora del tratamiento de datos de carácter temporal. | No es necesario ningún recurso adicional. |
| 5.8 | Mejora en la gestión de las tecnologías de la información (TICs). | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratar el servicio de la implantación del ENS. ✓ Contratar la Elaboración del Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI). |
| 5.9 | Adoptar medidas para restablecer el equilibrio de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución de las obras necesarias y la contratación de los servicios profesionales externos para el desarrollo del contrato de concesión del servicio de agua potable y alcantarillado. |
| 5.10 | Elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones. | No es necesario ningún recurso adicional. |

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención municipal, y a todas los responsables de las Unidades Orgánicas que contienen medidas correctoras del Ayuntamiento de Puçol a los efectos oportunos.

9



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC HXLH QY7X 72LM UUYX

Resolución Nº 5321 de 27/11/2023 "Resolución de Alcaldía-Presidencia de aprobación del Plan de Acción 2023" - SEGRA 770379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 9